

# Hacienda carga en las empresas el ajuste, con una subida fiscal de 4.650 millones

**CONSEJO DE MINISTROS/** El Gobierno da luz verde a un Real Decreto-ley que eleva el Impuesto sobre Sociedades y los Impuestos Especiales en unos 5.000 millones y que incluye mayores controles en el IVA y en los aplazamientos.

Mercedes Serraller, Madrid

Las empresas cargan con el grueso del ajuste que ha aprobado el Gobierno para cumplir con los compromisos del déficit que le exige Bruselas (-3,1% del PIB en 2017-). El Consejo de Ministros dio ayer luz verde a un Real Decreto-ley que eleva el Impuesto sobre Sociedades en 4.650 millones de euros que, previsiblemente, se publicará hoy en el BOE para su entrada en vigor inmediata. El Decreto se acompaña de un alza de los Impuestos Especiales del alcohol y del tabaco por importe de 150 millones. Ayer también se aprobaron medidas de lucha contra el fraude y de control tributario -que junto a otras previstas para 2017 prevén reunir 2.000 millones- y un proyecto de ley de creación de un impuesto a las bebidas azucaradas que quiere recaudar 200 millones. Hacienda planea que todo el paquete tenga un impacto en la recaudación de hasta 7.000 millones más al año.

Los cambios en el Impuesto sobre Sociedades se dirigen a acercar al tipo efectivo al nominal, que se mantiene en el 25%, mediante la eliminación de una serie de deducciones. Montoro ha calculado que con estas modificaciones la recaudación anual llegaría a entre 25.000 millones y 26.000 millones de euros, "muy lejos" todavía de los 44.000 millones que se recaudaban en 2007, antes de la crisis, pero ya por encima de la media de los 20.000 millones de los últimos

ejercicios. Este año el ministro ha estimado que la recaudación de Sociedades será de unos 21.000 millones, unos 9.000 millones más de lo previsto de no haberse tomado la medida que ha incrementado abruptamente los pagos fraccionados del impuesto, y que ha reunido en el pago de octubre 7.637 millones.

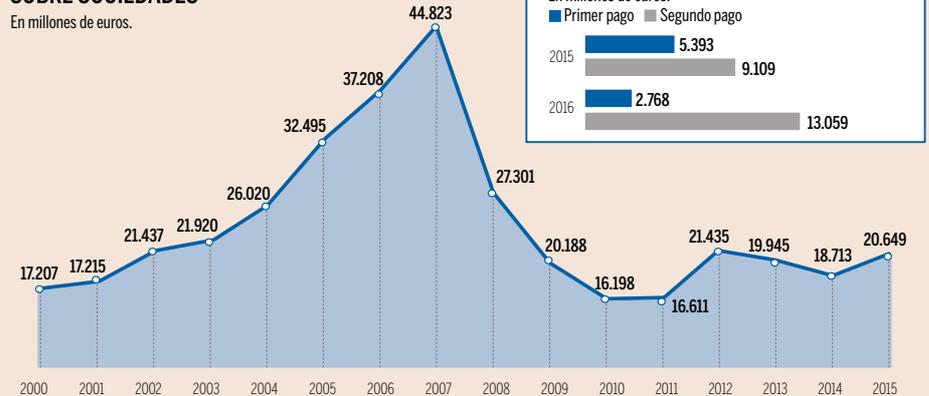
Los recortes de deducciones que se aprobaron ayer entrarán en vigor en cuanto se publique el Decreto en el BOE y tendrán efecto retroactivo para el ejercicio de 2016, que se declarará en la Campaña del Impuesto en julio de 2017. No impactarán, sin embargo, en el pago fraccionado de diciembre, cuyo plazo empezó el pasado jueves 1 de diciembre. Las deducciones que se tocan son tres.

• **Exención por dividendos, el artículo 21.** No serán deducibles las pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones en entidades siempre que se trate de participaciones con derecho a la exención en las rentas positivas obtenidas, tanto en dividendos como en plusvalías generadas en la transmisión. Queda excluida de integración en la base imponible de cualquier tipo de pérdida que se genere por la participación en entidades ubicadas en paraísos o en territorios de baja tributación.

• **Reversión de los deterioros de valor de participaciones.** La reversión de los deterioros de valor de participaciones que

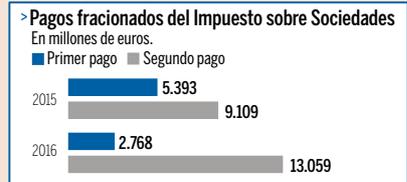
## INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En millones de euros.



Fuente: Agencia Tributaria

Infografía Expansión



resultaron fiscalmente deducibles antes de 2013, cuando se suprimió retroactivamente la deducción por deterioro de cartera para recaudar 3.000 millones, deberá realizarse por un importe mínimo anual, de forma lineal durante cinco años. En este Decreto se establece la incorporación automática de los deterioros como un importe mínimo, sin perjuicio de que resulten reversiones superiores por las reglas de general aplicación. Esta medida sigue las directrices del borrador de Directiva de base común en Sociedades.

• **Limitación a la compensación de bases imponibles negativas.** Se limita la compensación de bases imponibles negativas en un 25%, como estaba hasta 2015, para empresas con cifra de negocios superior a 60 millones, y del 50% para empresas con importe neto de la cifra de negocios entre 20 millones y 60 millones. Adicionalmente, se establece un nuevo límite para la aplicación de deducciones por doble imposición que se cifra en el 50% de la cuota íntegra, para empresas con importe neto de la cifra de negocios superior a 20 millones de euros, aplicándose esta medida en el ejercicio de 2016.

• **Aplazamientos.** En el Real Decreto de publicación inmediata en el BOE se suprime la excepción normativa que

abría la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de las retenciones e ingresos a cuenta. Es decir, no habrá excepción alguna para la inadmisibilidad de los aplazamientos en el IRPF. No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las liquidaciones tributarias confirmadas total o parcialmente por resolución firme cuando hayan sido suspendidas durante la tramitación del recurso o reclamación en sede administrativa o judicial. Se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento en los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades. También se suprime la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de los tribu-

tos repercutidos, es decir, IVA e Impuestos Especiales, salvo que se justifique que las cuotas repercutidas no han sido pagadas.

• **IVA en tiempo real.** Además, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para la puesta en marcha del nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), que entrará en vigor el 1 de julio de 2017 y que obligará a las empresas a informar a la Agencia Tributaria de sus facturas cada cuatro días. Durante el primer semestre de vigencia, los contribuyentes tendrán un plazo extraordinario de envío de ocho días. El colectivo que va a ser incluido obligato-

## Plan para reformar las tasas medioambientales

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, anunció ayer que el Gobierno emprenderá una reforma de los 'impuestos verdes' el año que viene, que consensuará con el resto de grupos políticos. Hacienda había contemplado subir ahora el Impuesto de Hidrocarburos, lo que al final descartó, dentro de un 'mix' de alzas de Impuestos Especiales. Fuentes de Hacienda añadieron ayer que en esta reforma está contemplada el alza del Impuesto de Hidrocarburos y la modificación del Impuesto de Circulación. El Fisco plantea la modificación de este tributo de competencia municipal desde 2013 con el fin de que grave la contaminación, es decir, que pague más quien más contamine. Además, se baraja la creación de nuevos impuestos verdes, dado que la Comisión Europea y el FMI lo recomiendan y España tiene unos niveles de tributación muy inferiores a la media europea en el apartado de la tributación medioambiental.

## Aprobada la actualización de valores catastrales

En el Real Decreto-ley que se aprobó ayer se incluye la aprobación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2017, lo que supone una medida que tiene una repercusión inmediata en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), ya que dicho impuesto se devenga el 1 de enero de cada año natural. Este trámite obedece a que de momento se van a prorrogar los Presupuestos de 2016 y los de 2017 no se aprobarán hasta principios de año. Según Hacienda, la medida contribuye a reforzar la financiación municipal, la consolidación fiscal y la estabilidad presupuestaria. Ha sido solicitada por 2.452 municipios que cumplen los requisitos, que no podrían aprobar a tiempo nuevas ordenanzas fiscales para adaptar los tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que no verían cumplidas las previsiones presupuestarias que hubieran realizado contando con dicha actualización.

## Prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio para las CCAA

En el Impuesto sobre Patrimonio se prorroga durante 2017 la exigencia de su gravamen, en aras de contribuir a mantener la consolidación de las finanzas públicas, en concreto, de las comunidades autónomas. Hacienda estima que en 2017 recaudarán cerca de 1.300 millones por este tributo. Esta prórroga debe incluirse en los Presupuestos, que de momento serán prorrogados, con lo que se habilita en el Decreto que se aprobó ayer. Además, Hacienda suspende la compensación a Canarias. Argumenta que resulta necesario precisar por disposición legal que lo es en términos de devengo y no sólo una suspensión en términos de caja de los flujos tesoreros derivados para dar mayor seguridad jurídica. Es una precisión del acuerdo de suspensión de la compensación por supresión del IGTE de Canarias adoptado en Comisión Mixta de Transferencias en noviembre de 2015.

## Montoro calcula que con estas alzas la recaudación de Sociedades llegará a 26.000 millones

### Se limita la compensación de bases negativas al 25%, como en 2015, para la gran empresa

riamente está integrado por todos aquellos sujetos pasivos cuya obligación de autoliquidar el IVA sea mensual. Son unos 62.000 contribuyentes que representan aproximadamente el 80% de la facturación empresarial del país. En concreto, serán incluidos obligatoriamente los contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual del IVA (Redeme), las grandes empresas (con facturación anual de más de seis millones de euros) y los grupos de IVA. Los contribuyentes que no reúna los requisitos pueden optar por el sistema.

Preguntado por la ruptura del compromiso electoral de no subir impuestos que pueden suponer estas medidas -que ayer CEOE criticó que lastrarán la competitividad y provocarán el cierre de empresas-, el ministro respondió: "Tenemos que hacer un esfuerzo muy grande para reducir el déficit" y "en absoluto pedimos" que "caiga sobre familias, autónomos o pymes", y agregó que "se está pidiendo a los agentes económicos, que tienen más capacidad, como son las grandes empresas".

Según el ministro, las medidas están "contrastadas" con otros grupos parlamentarios porque "somos un Gobierno en minoría".

**Opinión / Pedro González-Gaggero**  
 De nuevo, los impuestos especia-  
 les / Página 43

## El nuevo impuesto a bebidas azucaradas se consensuará

El Gobierno promueve un proyecto de ley para la creación de un impuesto sobre las bebidas carbonatadas y azucaradas, con el que espera recaudar 200 millones de euros el próximo año, medida que ha justificado como "instrumento de lucha contra la obesidad y todo lo que significan los problemas del exceso de azúcar". A pesar de que se ha cuantificado el impacto recaudatorio, el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, no quiso ayer detallar qué tipo tendrá, ya que explicó que deberá consensuarse con el resto de grupos parlamentarios. Montoro sí precisó que será similar al que imponen otros países, que suelen gravarlo un 20%. Fuentes de Hacienda trasladaron que se buscarán fórmulas para compensar a la Generalitat, dado que el Parlamento catalán tramita el mismo tributo, y porque dos administraciones no pueden gravar el mismo hecho imponible.

## Veto al aplazamiento de todos los impuestos

El Real Decreto aprobado ayer y que entrará en vigor de inmediato supone un veto a la solicitud de aplazamientos en todos los impuestos. El Gobierno suprime la excepción que abría la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de las retenciones en el IRPF. No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las liquidaciones confirmadas total o parcialmente por resolución firme cuando hayan sido suspendidas durante la tramitación del recurso o reclamación en sede administrativa o judicial. También se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades. Por último, se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de los tributos repercutidos, esto es, del IVA y de los Impuestos Especiales, salvo que se justifique que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas.

## El límite de efectivo y cambios en la lista de morosos, en 2017

El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto que contempla una serie de medidas destinadas a la prevención y corrección del fraude fiscal, fundamentalmente en el ámbito del IVA, mediante la puesta en marcha del nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) que permitirá a la Agencia Tributaria obtener información casi en tiempo real de las transacciones y, por tanto, mejorará el control tributario. Esta medida se enmarca en un paquete de medidas de lucha contra el fraude, que se incluirán en un proyecto de ley, cuyo impacto total se estima en 2.000 millones de euros. Entre las iniciativas que ya se aprobarán en 2017 se encuentra la reducción del límite para el pago en efectivo de los 2.500 euros vigentes a 1.000 euros, más control en las liquidaciones del IVA y una modificación de criterios de la lista de morosos de forma que quien pague antes de su publicación pueda salir de la lista.